

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS						

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

COMPAÑIA DE CARGA PESADA ISVICARGO S.A.

EXPEDIENTE:

707637

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS					
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO		
1716716343	11/03/2016	TRUJILLO TORRES VIVIANA ERNESTINA	GERENTE GENERAL		
1718985177	11/03/2016	TRUJILLO POZO ISRAEL ALEXANDER	PRESIDENTE		

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00005684

NOMBRE:

EMIRNEST SOCIEDAD ANONIMA

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

FARZALIAS E13-13 OFICINA 1

AÑO / FECHA:

2017

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1716716343	TRUJILLO TORRES VIVIANA ERNESTINA	CEDULA	ECUADOR	GONZALO RUALES	gerenciageneral@importador atrujillo.com.ec
1705139564	TRUJILLO FLORES JORGE WILFRIDO	CEDULA	ECUADOR	JUNTO A LA VIA DEL TREN	gerenciageneral@importador atrujillo.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
18	ASE-Q-0009792	FENIX TRUST	OTRO	COSTA RICA	GUACHIPELIN DE ESCAZU, CENTRO		mguardia@vgvcorporat e.com	NO
1,1,	ASE-Q-0005631	MARLENE VALVERDE	OTRO	NICARAGUA	ESCAZU, 200 MTS SUR DE JUGUETON		mvalverde@vgvcorpora te.com	NO
1.2,	ASE-Q-0007173	KARLA CRISTINA MENDEZ SIERRA	OTRO	COSTA RICA	ESCAZU 200 MTS AL SUR DE JUGETÓN		mguardia@vgvccorpora te.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

No. IDENTIFICACIÓN: -

NOMBRE: Viviana Greatina Trujillo Torres

1705139564

FECHA DE EMISIÓN:9/3/18 12:54 PM

Página:1







20181701026D02111

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20181701026D02111

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) VIVIANA ERNESTINA TRUJILLO TORRES portador(a) de CÉDULA 1716716343 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A EMIRNEST SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA; para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE MAYO DEL 2018, (14:59).

VIVIANA ERNESTINA TRUJILLO TORRE

CÉDULA: 1716716343

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARÍA VIGESIMA SEXTA CEL SANTÓN QUITO











NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que anticede, es igual al documento exhibido es original. De mi.

Quito, a

2 1 MAY 2018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

MELISSA GUARDIA TINOCO





NOMERO LOD

NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE-CINCO-. Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abjerta en Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer biso det comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamble Extraordinaria de Socios de la empresa EMIRNEST, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería juridida númerocina ciento uno -setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, con domicilio social en San José, Escazo doscien metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficentro Terraforte, primer piso, celebrada en su domicílio social a las ocho horas del diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: ... ARTICULO SEGUNDO: Se otorga a los señores Jorge Wilfrido (nombre) Trujillo Flores (apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete cero cinco uno tres nueve cinco seis-cuatro, y Viviana Ernestina (Nombre) Trujillo Torres (Apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno seis siete uno seis tres cuatro-tres, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el articulo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancias, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier pais del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades agul conferidas, y revocar tales delegaciones. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que puedan, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o flegare a serio en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prendar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serio el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades

MELISSA GUARDIA TINOCO





que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por si o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrado podrán a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoníales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escríturas públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir, En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deban realizar los apoderados. ARTICULO TERCERO: Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad EMIRNEST, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personerla jurídica número tres - ciento uno --setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona, jurídica número tres - ciento uno -setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco; (b) Con vista en el Libro de A de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolor. de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos dedicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y slete del Código Notarial: (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonlo para la sociedad con su original. Leido lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las once horas del ocho de mayo del dos mil diecisiete. -

-FIRMA ILEGIBLE-

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA Y OCHO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO













DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KAROL RAMIREZ BONILLA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULÁ 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento. consiguiente tampoco implica aval por responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas dos minutos del nueve de mayo del año dos mil diecisiete. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

> LICDA. KAROL RAMÍREZ BONILLA FUNCIONARIA AUTORIZADA

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Signa, piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

I NA İQNİ BYİL İİYLI İRIİL İRIİ IİRIİ IRIİL BARA IRII IRII

001-41900370

1. País: Costa Rica

Código: KAD8GSF4YCL

0387420

El presente documento público (This public document – Le présent acte públic)

- 2. Ha sido firmado por: Karol Marcela Ramirez Bonilla
- 3. Actuando en calidad de: Abogada (Acting in the capacity of -- Agissant en qualité de:)
- 4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Baars the seal/atemp of Est covétu du scoau de/limbre de:)

Certificado

5. En: San José, Costa Rica

6, El: 12/05/2017 (On - Lo:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones (By - Par) Ministry of Foreign Affaira, Ministère des Affaires Etrangères

CHINES FAR

9. Sello: (Seal - Sta

8. No.: 387477

Nombre del titular: EMIRNEST SOCIEDAD ANONIMA

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado (Type of document – Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombre de pages:)

el cual se expidió.

00387420

0

Esta apostilia / legalización sólo This apostilic / legalización enty Company o establica la autenticidad de la certifica the signaturo, this combine que la signaturo, sa contentido del documento para document for which it was fillene certific par le contentido issued.

firms. In capacidad del capacity of the signer and the quality on laquelle in signature signature of sello o timbre seal or stamp it bears it does de l'auto a agi, et le seaso ou que ostenta. Este no certifica el not certify the content of the dimensional certains set ante set moltu. document pour lequel elle a lock

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

TENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Departamento de Autenticaciones



Notarial, d